



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2023- CMPF

Ferreñafe, 19 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Julio del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el señor alcalde **Lic. Polanski Carmona Cruz**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; en el cual **"Solicita autorización del Pleno del Concejo, por ser requisito indispensable para la firma del Convenio entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y poder realizar la compra de Maquinarias para financiamiento a través de la IOAR, para adquisición de: Cargadores Frontales, Retroexcavadora, Rodillo liso vibratorio y motoniveladora, además de otros activos, en atención a emergencias intervencionarias, viales a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región de Lambayeque, por un monto de S/. 7, 056,025.11 (Siete Millones, Cincuenta y Seis Mil, Veinticinco con 11/100 Céntimos. Para afrontar el Fenómeno del Niño que se aproxima"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2023, se trató el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Polanski Carmona Cruz**, quien pide la autorización del Pleno en la que **"Solicita autorización del Pleno del Concejo, por ser requisito indispensable para la firma del Convenio, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y poder realizar la compra de Maquinarias para financiamiento a través de la IOAR, para adquisición de: Cargadores Frontales, Retroexcavadora, Rodillo liso vibratorio y motoniveladora, además de otros activos, en atención a emergencias intervencionarias, viales a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región de Lambayeque, por un monto de S/. 7, 056,025.11 (Siete Millones, Cincuenta y Seis Mil, Veinticinco con 11/100 Céntimos. Para afrontar el Fenómeno del Niño que se aproxima"**.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jery Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, quien "Solicita autorización del Pleno del Concejo, para la firma del Convenio, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y poder realizar la compra de Maquinarias para financiamiento a través de la IOAR, para adquisición de: Cargadores Frontales, Retroexcavadora, Rodillo liso vibratorio y motoniveladora, además de otros activos, en atención a emergencias intervencionarias, viales a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región de Lambayeque, por un monto de S/. 7, 056,025.11 (Siete Millones, Cincuenta y Seis Mil, Veinticinco con 11/100 Céntimos. Para afrontar el Fenómeno del Niño que se aproxima".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gobierno Regional de Lambayeque, y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe